

## PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES SANTANDER-UEx 2026

En relación con el PROGRAMA "BECAS INTERNACIONALES SANTANDER UEx 2026", el Rector de la Universidad de Extremadura dicta para su ejecución la siguiente

### RESOLUCIÓN

#### 1. Objetivos

El Programa "Becas Internacionales Santander\_UEx 2026" (en lo sucesivo "el Programa") es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad de estudiantes de GRADO Y MÁSTER. El programa tiene como objetivo ampliar su alcance hacia universidades de países terceros, trascendiendo el ámbito de la Unión Europea, con el fin de reforzar y diversificar sus ejes de internacionalización, prestando especial atención a regiones estratégicas como América Latina y Asia.

Asimismo, se concibe con un marcado espíritu de reconocimiento académico mutuo, reciprocidad institucional y consolidación de las relaciones de cooperación ya existentes.

#### 2. Destinos, número y distribución de las becas

La Universidad de Extremadura, en virtud de las directrices establecidas por Santander Universidades y de los convenios establecidos a tal fin, oferta **20 becas** para estancias en las universidades relacionadas en el **Anexo I** a esta convocatoria. En caso de haber disponibilidad de fondos, se podrá aumentar el número de becas, previa autorización del Banco Santander.

Podrán participar igualmente en modalidad de **beca cero** el estudiantado que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, no accedan a una de las 20 ayudas convocadas. Participarán en igualdad de condiciones, pudiendo beneficiarse de una experiencia de movilidad internacional y del reconocimiento en la UEx de los estudios superados en destino.

Estas becas serán compatibles con todas las becas y ayudas a las que el estudiante tuviera derecho.

#### 3. Duración, dotación y pago de las becas

3.1. Las estancias, de **un semestre académico** de duración, habrán de **desarrollarse entre enero y agosto de 2027**, de acuerdo con el calendario académico de las universidades de destino. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes de finalizar el mes de marzo de 2027.

3.2. El importe unitario de las becas que se concedan a las personas beneficiarias, con independencia del país de destino, será de 1.500 euros.



Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3. El pago de la beca será abonado directamente por la Universidad de Extremadura a la cuenta que los beneficiarios de estas ayudas abrirán en Banco Santander.

3.4. El abono estará condicionado a que el estudiante remita al Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, debidamente cumplimentado, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la universidad de acogida.

3.5. En caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del periodo de estancia de la beca, los beneficiarios deberán reintegrar los fondos correspondientes.

#### 4. Requisitos de participación

Deberán ser estudiantes matriculados/as en la Universidad de Extremadura y cursar estudios de **Grado o Máster** habiendo obtenido, a fecha de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria, al menos la mitad de sus créditos o superado los dos primeros cursos de sus estudios.

En el caso de estudios de Máster se tendrá en cuenta la nota media de la titulación conducente al máster objeto de la movilidad y la concesión de la ayuda quedará supeditada a la admisión en el máster que corresponda.

Para el cómputo de créditos, sólo se contarán las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de esta convocatoria de ayudas.

#### 5. Condiciones de participación

5.1. Los beneficiarios/as de estas ayudas continuarán siendo durante el periodo de disfrute de la beca alumnos/as de la Universidad de Extremadura, debiendo formalizar su matrícula en la UEx de acuerdo con los plazos y requisitos habituales que cada Centro establezca.

5.2. Tendrán la consideración de alumnos/as de intercambio en la universidad de destino y estarán exentos en la Institución de acogida del pago de tasas de matrícula, debiendo abonar, no obstante, aquellas que la citada Institución establezca para sus propios alumnos/as.

5.3. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento, así como otros gastos derivados de la movilidad.

5.4. Los beneficiarios/as no podrán tener superados, en el momento de realizar la estancia, el número de créditos necesarios para la obtención de su título:

5.4.1. Estudiantes de Grado: deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos necesarios para la obtención del título/grado para el que solicita la movilidad. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que resten para finalizar los estudios menos créditos que los 30 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada Centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 24 créditos.



Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 5.4.2. Estudiantes de Máster: deberán matricularse de un mínimo de 18 créditos necesarios para la obtención del título.
- 5.5. Trabajo Fin de Estudios podrá estar incluido en el número de créditos matriculado durante el periodo de movilidad. Su inclusión en el acuerdo de estudios a así como su desarrollo y defensa se realizará conforme a la normativa vigente en el Centro de origen del estudiante.
- 5.6. En ningún caso se podrá contravenir lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de Estudiantes en la Universidad de Extremadura ni las normativas específicas de las universidades de destino para estudiantes de movilidad.

## 6. Reconocimiento de estudios

El reconocimiento de estudios se llevará a cabo con arreglo a la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura (resolución de 29 de julio de 2011, D.O.E. 12 de agosto de 2011), teniéndose en cuenta además los siguientes criterios:

- 6.1. Los alumnos/as seleccionados cursarán en las Universidades de destino la carga lectiva equivalente a 30 créditos UEx, de los que habrán de matricularse en la Universidad de Extremadura previamente a su partida como asignaturas de movilidad. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en que al estudiante le resten por finalizar sus estudios menos créditos que los 30 exigidos, el Coordinador/a Académico/a de cada Centro podrá autorizar una carga lectiva menor, con un mínimo de 24 créditos.
- 6.2. A tal fin, tras la selección y antes de su incorporación a la Universidad de destino, confirmarán con el Coordinador/a Académico/a de Programas de Movilidad del Centro la propuesta de estudios preliminar consignada el formulario de solicitud (ver punto 11.3.). Esta propuesta contendrá la relación de materias que el alumno/a ha matriculado en la UEx para el segundo semestre del curso 2026/2027 y las correspondientes en la universidad de destino.
- 6.3. La propuesta de estudios estará conformada por asignaturas no calificadas anteriormente como suspenso y deberá contar con el visto bueno de la Universidad de destino. Excepcionalmente y siempre a criterio del Coordinador/a Académico/a de Programas de Movilidad del Centro, podrá incluirse, como máximo, una asignatura que hubiera sido calificada con suspenso en convocatorias anteriores.
- 6.4. El programa acordado y superado en la universidad de destino será objeto de reconocimiento en la Universidad de Extremadura al término de la estancia del alumno/a, previa presentación de la correspondiente solicitud de reconocimiento de estudios a la que se acompañará el certificado de notas oficial obtenido en la Universidad de destino.



Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 7. Obligaciones de los beneficiarios/as

Los beneficiarios/as deberán:

- 7.1. Mantener activa la cuenta de correo de la UEx (@alumnos.unex.es) a través de la cual se realizará toda la correspondencia para la tramitación de estas estancias.
- 7.2. Ser respetuosos con los usos y costumbres de los países de acogida y ajustarse al calendario académico que establezcan sus Universidades.
- 7.3. Responder a cuantas encuestas y evaluaciones les sean solicitadas por la Universidad de Extremadura.
- 7.4. Colaborar en las labores de difusión del programa, así como en los actos que organice la Universidad de Extremadura relacionados con el programa antes, durante y con posterioridad a la movilidad.

## 8. Seguro médico y visado

8.1. **El seguro obligatorio** que se debe contratar tendrá la misma duración de la Beca, deberá incluir las coberturas de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario/a de la Beca.

8.2. Los alumnos/as serán responsables de la tramitación del visado y de cumplir con todos los requisitos legales de viaje y estancia en los países de acogida.

8.3. Los gastos de la contratación del seguro así como la gestión del visado origen, serán sufragados por el alumno/a beneficiario/a de la Beca.

4

## 9. Alojamiento

El candidato/as será responsable de la gestión de su alojamiento. Para ello, contará con la ayuda y asesoramiento de la Universidad de destino que informará al alumno/a de los tipos de alojamiento disponibles y sus características.

La Universidad de Extremadura en coordinación con la universidad contraparte apoyará a los participantes en la tramitación y gestión documental que la movilidad implique.

## 10. Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes


10.1. Procedimiento de solicitud: Para concurrir a esta convocatoria, los aspirantes deberán seguir los siguientes pasos:

**1er Paso:** Cumplimentar el formulario de solicitud online que se encuentra disponible en la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura ([www.unex.es/relint](http://www.unex.es/relint)).

**2º Paso:** Una vez enviado el formulario online, deberá descargarse y presentarse firmado en el Registro General de la Universidad de Extremadura o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría del Centro de la Universidad de Extremadura donde se cursan los estudios para los que se solicita la Beca.

**10.2. Plazo de solicitud: desde la fecha de publicación de esta resolución de 2026 hasta las 14.00 horas del día 13 de julio de 2026.**

## 11. Baremo y selección

La admisión de solicitudes y valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de Programas de Movilidad del Centro, con arreglo al baremo que se detalla a continuación:

11.1. Nota media aritmética del expediente académico. Para la elaboración de la nota media sólo se tendrán en cuenta las calificaciones registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de esa convocatoria.

A fin de garantizar la equidad y proporcionalidad en el proceso de asignación de ayudas, se aplicará un factor corrector a la nota media del expediente académico, de 1,10 para las titulaciones del ámbito de la arquitectura e ingeniería y de 1,05 para las titulaciones de ciencias experimentales.

11.2. Créditos superados en primera convocatoria a la que el estudiante tuviera derecho: 0.01 puntos x crédito. Sólo se tendrán en cuenta los créditos, necesarios para la obtención del título, de las asignaturas registradas en el expediente del estudiante a fecha de cierre de esta convocatoria de ayudas.

11.3. Acuerdo provisional de estudios (Máximo. 1 punto)

Los estudiantes presentarán un acuerdo provisional de estudios que contendrá la relación de asignaturas que prevé matricular en la UEx durante el periodo de movilidad así como las correspondientes en la universidad de destino. La Comisión de Relaciones Internacionales del Centro valorará esta propuesta atendiendo a la pertinencia de la misma, en función de la compatibilidad de los planes de estudio entre ambas instituciones, carga académica y otras consideraciones académicas que la Comisión tenga a bien observar.

Los solicitantes podrán pedir hasta un máximo de 3 destinos diferentes, debiendo presentar una propuesta de estudios preliminar para cada uno de ellos.

11.3. Carta de motivación (Máximo 0.5 puntos).

Se presentará una carta exponiendo las razones de índole académica por las que el candidato desea realizar esta experiencia internacional. El candidato/a podrá incluir otras consideraciones relevantes y coherentes con el espíritu de esta convocatoria. Se acompañará una carta por cada uno de los destinos solicitados.

11.4 Las Comisiones de Programas de Movilidad de cada Centro, atendiendo a sus particularidades, podrán establecer requisitos de participación adicionales, siempre que estos no contravengan la Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx, la Normativa Reguladora del Progreso y la Permanencia de estudiantes en la UEx y la presente Resolución.

Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	5/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



11.5. Una vez baremadas, las Comisiones elaborarán una lista de candidatos ordenadas de mayor a menor puntuación, con indicación del destino asignado al estudiante. Este listado será enviado al Secretariado de Relaciones Internacionales que procederá a distribuir las plazas y asignar las ayudas.

## 12. Distribución de plazas y asignación de ayudas

Una vez baremadas las candidaturas en los Centros de la UEx, el Secretariado de Relaciones Internacionales elaborará un listado único ordenado de mayor a menor nota obtenida en la baremación citada. Procederá a la distribución de plazas y asignación de ayudas, según lo siguiente:

12.1. Las ayudas económicas corresponderán a los alumnos/as que ocupen los 20 primeros puestos en función de la baremación obtenida en los centros.

12.2. Se asignará al menos una beca a cada Centro de la UEx a los destinos prioritarios en la estrategia de internacionalización de la UEx, tal como queda reflejado en el Anexo I.

12.3. Se enviará un máximo de 4 estudiantes a cada universidad socia.

12.4. En caso de que la demanda para una misma universidad supere el número máximo de plazas disponibles, se asignará la segunda o tercera opción que el estudiante hubiera consignado. Si la sobredemanda persiste, se asignará la ayuda al candidato y se establecerá un plazo para que elija la universidad que mejor se ajuste a su perfil, de la totalidad de destinos disponibles.

12.6. Las becas resultantes de renunciaciones que se produzcan con antelación suficiente para ser cubiertas, serán asignadas por riguroso orden de nota a los estudiantes de la lista de espera única.

6

## 13. Resolución provisional

La lista provisional de alumnos/as seleccionados/as se publicará en la web de Relaciones Internacionales **con anterioridad al 31 de julio** de 2026. Se informará a los/as solicitantes a través de email de la publicación de dicha resolución que incluirá el plazo de presentación de reclamaciones y de publicación de la resolución definitiva.

### 13. Concesión de las ayudas

La concesión de la beca y disfrute de las estancias estará supeditada a:

13.1 Aceptación de la beca por parte de los seleccionados/as en la forma y plazo que se indique desde el Secretariado. De no hacerlo, se entenderá que se renuncia a la misma.

13.2 Elaboración por parte del candidato/ha seleccionado/a de una propuesta de estudios coherente y factible, que habrá de contar con el visto bueno del Coordinador/a Académico/a del Centro/Facultad de la UEx. 13.3 La aceptación final del candidato/a por parte de las universidades de destino, quienes, a la vista de la documentación aportada por el solicitante, se reservan el derecho de admisión del mismo.



Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	6/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



#### 14. Renuncias

Quienes tras aceptar su beca en el plazo estipulado quieran renunciar a la misma, deberán comunicarlo por escrito al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx. De no existir causa de fuerza mayor o motivo justificado, dicha renuncia implicará la imposibilidad de participar en ningún programa de movilidad de la UEx en el curso académico siguiente

#### 15. Incumplimiento de las condiciones y reintegro de las ayudas

Podrá ser causa de reintegro de la cuantía la falta de rendimiento académico, así como el incumplimiento de las cláusulas contenidas en esta convocatoria.

#### 16. Protección de Datos Personales

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, como responsable de tratar los datos personales recabados, informa de que serán gestionados, con el consentimiento expreso en el formulario de solicitud, para cumplir los objetivos de esta convocatoria.

Los datos de contacto y académicos se comunicarán a las personas responsables de la gestión de programas de movilidad de la UEx y a los órganos y entidades competentes con materia de becas.

Los datos bancarios serán recopilados y almacenados por el Secretariado de Relaciones Internacionales y compartidos con el Servicio de gestión financiera y presupuestaria de la UEx para el abono de las becas.

No se facilitará ningún dato que no haya sido autorizado, por parte de las personas candidatas, los formularios de gestión del programa, ni se utilizarán de forma distinta a la recomendada por la persona delegada en materia de protección de datos de la UEx. Asimismo, se informa de que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa aplicable, dirigiendo la solicitud a la dirección electrónica [dirrelint@unex.es](mailto:dirrelint@unex.es)

También se podrá contactar con la Delegación de Protección de Datos de la Secretaría General de la UEx a través de la dirección de correo electrónico indicado en su página web, así como consultar el Aviso Legal y Política de Privacidad de la web institucional de la Universidad de Extremadura.

El Rector,

Pedro M. Fernández Salguero.

Código Seguro De Verificación	w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES  
SANTANDER-UEx 2026  
ANEXO I. RELACIÓN DE DESTINOS**

Nº DE BECAS	UNIVERSIDAD Y PAIS DE DESTINO
2	Universidad Argentina de la Empresa (Argentina)
	Universidad Católica de Salta (Argentina)
	Universidad Católica de Santiago del Estero (Argentina)
	Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)
	Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (Argentina)
	Universidad de Mendoza (Argentina)
	Universidad de Morón (Argentina)
	Universidad del Salvador (Argentina)
2	Universidad Católica de Maule (Chile)
	Universidad Católica de Temuco (Chile)
	Universidad de Santiago de Chile (Chile)
	Universidad de las Américas (Chile)
2	Universidad de Educación de Chongqing (China)
4	Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU (Colombia)
	Institución Universitaria Antonio José Camacho (Colombia)
	Pontificia Universidad Javeriana (Colombia)
	Universidad del Rosario (Colombia)
	Universidad Autónoma de Occidente (Colombia)
	Universidad Católica Lumen Gentium (Colombia)
	Universidad de Santander (Colombia)
	Universidad de Unidades Tecnológicas de Santander (Colombia)
	Universidad de los Llanos (Colombia)
	Universidad del Norte (Colombia)
	Universidad del Quindío (Colombia)
2	Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla (México)
2	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (México)
3	Universidad del Valle de México (México)
3	Universidad Autónoma de Nuevo León (México)
BECA CERO	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México)
	Instituto Cultural Helénico (México)
	Instituto Tecnológico Superior de Mulegú (México)
	Universidad de Monterrey (México)
	Universidad Autónoma Baja California (México)
	Universidad Autónoma Ciudad Juárez (México)
	Universidad Autónoma Metropolitana de los Estados Unidos Mexicanos (México)
	Universidad Autónoma de Aguascalientes (México)
	Universidad Autónoma de Baja California Sur (México)
	Universidad Autónoma de Yucatán (México)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZFdF8Hw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES  
SANTANDER-UEx 2026  
ANEXO I. RELACIÓN DE DESTINOS**

<b>Nº DE BECAS</b>	<b>UNIVERSIDAD Y PAIS DE DESTINO</b>
BECA CERO	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (México)
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos (México)
	Universidad Autónoma del Estado de México (México)
	Universidad Hipócrates (México)
	Universidad La Salle Noroeste (México)
	Universidad TECMilenio (México)
	Universidad Veracruzana (México)
	Universidad de Anáhuac (México)
	Universidad de Colima (México)
	Universidad de Guadalajara (México)
	Universidad de Sonora (México)
	Universidad de las Californias Internacional (México)
	Universidad la Salle Pachuca (México)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector -	Firmado	16/06/2026 12:02:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/w+rHgEz8xkElebiZF8Hw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

